

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2018-MPT

Pampas, 25 de octubre de 2018

VISTO:

El Informe N° 580-2018-GPP/MPT de fecha 25 de octubre de 2018, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, estipula que los intereses generados por depósitos efectuados por las Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito externo, se incorporan, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las Fuentes de Financiamiento que los generan, previo a su ejecución, remitirle la propuesta de Incorporación de Mayores Ingresos captados hasta el mes de Junio del presente año,

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2017-EF/76.01 y a través de las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01 se modificó la mencionada Directiva, en su Artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de mayores ingresos, por la suma de S/ 1'072,015.00 (Un millón setenta y dos mil quince con 00/100 soles), con el detalle siguiente:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
1.4.1.4.5.1	Fondo de Compensación Municipal	1'072,015.00
TOTAL		1'072,015.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y a las oficinas competentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO: Codificaciones

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de las incorporaciones de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO CUARTO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO: Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Tayacaja

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial
TAYACAJA
Secretaría: Cicerón Pérez Camarero

